

**RESOLUCION de la Direccion General de industria por la que se autoriza a «Productos Agro-Industriales Pagra, Sociedad Anonima», la instalacion de un nuevo horno de tostacion de piritas de 15 toneladas diarias de capacidad, en su fabrica de ácido sulfúrico, de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Productos Agro-Industriales Pagra, S. A.», en solicitud de autorizacion para instalacion de un nuevo horno de tostacion de piritas de 15 toneladas diarias de capacidad, en su fabrica de ácido sulfúrico de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Direccion General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Productos Agro-Industriales Pagra, S. A.», para instalar el horno que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposicion ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicacion de esta Resolucion en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La Administracion se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorizacion en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaracion maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposicion ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegacion de Industria de Córdoba.

**RESOLUCION de la Direccion General de Industria por la que se autoriza a don Antonio Garcia Poveda (en nombre de Sociedad a constituir) para ampliar industria de fabricacion de planchas y canales de fibrocemento en Alicante**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Garcia Poveda (en nombre de Sociedad a constituir) en solicitud de autorizacion para ampliar industria de fabricacion de planchas y canales de fibrocemento en Alicante, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificacion establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Direccion General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Garcia Poveda (en nombre de Sociedad a constituir) para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicacion en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolucion.

2.º En cuanto a la aportacion prevista de capital extranjero en la Sociedad, se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

3.º En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Direccion General copia de la escritura de constitucion de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.º Esta autorizacion no implica reconocimiento de la necesidad de importacion de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participacion de capital extranjero, y cuya importacion deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificacion extendida por la Delegacion de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorizacion.

5.º Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegacion de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importacion.

5.º La Administracion se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorizacion en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaracion maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposicion ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1961.—El Director, José García Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegacion de Industria de Alicante.

**RESOLUCION de la Direccion General de Industria por la que se autoriza a don Alberto Emo González para instalar nueva industria de imprenta en Barcelona.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Alberto Emo González en solicitud de autorizacion para instalar nueva industria de imprenta en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Direccion General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Alberto Emo González para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposicion ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicacion de esta Resolucion en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorizacion no implica reconocimiento de la necesidad de importacion de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificacion extendida por la Delegacion de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorizacion.

3.º Una vez recibida la maquina, el interesado lo notificará a la Delegacion de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importacion.

4.º La Administracion se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorizacion en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaracion maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposicion ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegacion de Industria de Barcelona.

**RESOLUCION de la Direccion General de Industria por la que se autoriza a don Juan Jose Ochoa de Zabalegui Echezarreta (en nombre de Sociedad a constituir) para la instalacion en Vizcaya (lugar a determinar) de una nueva industria de fabricacion de pasta mecánica y papel de impresion.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan José Ochoa de Zabalegui Echezarreta (en nombre de Sociedad a constituir) para la instalacion en Vizcaya (lugar a determinar) de una nueva industria de fabricacion de pasta mecánica y papel de impresion, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Direccion General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Juan José Ochoa de Zabalegui Echezarreta (en nombre de Sociedad a constituir) para instalar la industria

que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

- 1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria y materias primas, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria y materias primas que se detallan coinciden con las que figuran en el proyecto que sirvió de base para su autorización.
- 3.º Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.
- 4.º Se presentarán a la aprobación de esta Dirección General el proyecto de la industria, escritura de constitución de la Sociedad y contratos que pudieran concertarse sobre colaboración técnica extranjera.
- 5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración falaz o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. S. muchos años.  
 Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.  
 Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

**RESOLUCION de la Delegacion de Industria de Barcelona referente a la expropiacion de los terrenos necesarios para la instalacion de la linea de transporte de energia electrica 132 KV., Santa Coloma de Gramanet a Santa Eugenia de Ter, solicitada por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».**

Por Decreto de 1 de febrero de 1957 se declaró de interés nacional la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», a los efectos de expropiación forzosa con carácter de urgencia de los terrenos afectados por sus instalaciones, y celebrado sin avenencia el «acto de conciliación» reglamentario con los propietarios de los terrenos afectados por la línea 132 KV., Santa Coloma de Gramanet a Santa Eugenia de Ter, se ha dispuesto por esta Delegación se inicie el trámite dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa.

En consecuencia, y efectuadas las diligencias preliminares de rigor, se ha señalado por esta Delegación el día 22 de diciembre de 1961 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, que son los que se relacionan a continuación. Dichos actos darán comienzo en los Ayuntamientos de las poblaciones en donde radican las fincas a expropiar, sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno cuando fuera necesario.

Por lo tanto se advierte, a los propietarios de los terrenos afectados, así como a los representantes de la Empresa solicitante autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los expresados actos, que deberán constituirse en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente en el día y hora que se indican, y que podrán hacer uso de los derechos especificados en el artículo 52 de la repetida Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Barcelona, 27 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.—8.877.

Relación que se cita

Número de orden	Propietario	Clase de finca	Término municipal	Nombre de la finca	Día y hora citación
1	D. Francisco Ragué Botey .....	Cereal secano .....	San Celoni .....	«Torrente Vergilia»	22-12-1961, a las diez horas.
2	«Dofrasa» .....	Monte alto, cereal regadio y chope- ral .....	Gualba Dalt .....		22-12-1961, a las doce horas.
3	D. Juan Llevia Reig .....	Monte alto .....	Gualba Dalt .....	«Mas Ferrer» .....	22-12-1961, a las doce horas.
4	D. Juan Llevia Reig .....	Cereal regadio ....	San Celoni .....	«Can Giralte» .....	22-12-1961, a las diez horas.
5	D. Claudio Gomar Massés y don Claudio Gomar Tudela .....	Regadio .....	San Celoni .....	«Soto Can Giralte»	22-12-1961, a las diez horas

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz y Madrid por las que se hace público que han sido caducados los permisos de investigación que se citan.**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Badajoz

- 10.926. «Codiciada». Plomo. 40. Azuaga.
- 10.531. «Maria José». Plomo. 20. Garlitos.
- 10.559. «Isabel». Hierro y volframio. 48. Valle de la Serena.
- 10.611. «Pedro Manuel». Hierro. 67. Valverde de Burguillos.
- 10.861. «Noemi Segunda». Hierro. 4.974. Atalaya, Medina de las Torres, Alconera, Burguillos del Cerro, La Lapa, Feria, La Parra, Salvatierra de los Barros y otros.
- 10.863. «Noemi Cuarta». Hierro. 3.750. Barcarrota y Salvaleon.
- 10.932. «Noemi Séptima». Hierro. 374. Almendral.
- 10.933. «Noemi Octava». Hierro. 7.742. Jerez de los Caballeros, Higuera de Vargas, Olivenza, Alconchel y Tálaga.

- 10.943. «Noemi Novena». Hierro. 723. Medina de las Torres y Atalaya.
- 10.955. «Noemi Décima». Hierro. 2.728. Santa Marta, La Parra, La Morera y Nogales.
- 10.956. «Noemi Undécima». Hierro. 695. Atalaya, Valverde de Burguillos y Medina de las Torres.
- 10.979. «Noemi Doce». Hierro. 800. Olivenza.
- 10.982. «Noemi Catorce». Hierro. 1.045. Villanueva del Fresno.
- 10.990. «Noemi Diecisiete». Hierro. 1.703. Montemolin, Puebla del Maestre, Monesterio, Fuente del Arco, Reina, Casas de Reina y Trasierra.
- 10.991. «Noemi Dieciocho». Hierro. 3.081. Segura de León, Fuentes de León y Cabeza de Vaca.
- 11.048. «Noemi Veinticuatro». Hierro. 65. Valverde de Burguillos.

Provincia de Cáceres

- 7.590. «San Sebastián». Volframio. 10. Montánchez.
- 8.323. «Las Mercedes». Hierro. 225. Valdehuncar, Peraleda de la Mata y Millanes.